

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	23/10/2020
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	072
		Página:	1 de 2
		Versión: 02	

RESOLUCIÓN No 087
(octubre 23 de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA CORRECCION DE ERROR FORMAL DE LA RESOLUCION No 043 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2020

La Directora General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales y especialmente las conferidas en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU expidió Resolución N° 043 de fecha abril quince (15) de 2020 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL IMEBU DE LA VIGENCIA 2020 EN EL RUBRO DE INVERSIÓN, SEGÚN ACUERDO N° 004 DE MARZO 31 DE 2020 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL IMEBU, POR EL CUAL SE REALIZA UNOS CRÉDITOS Y CONTRACRÉDITOS AL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SECCIÓN INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DEL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2020"
2. Que de acuerdo a revisión realizada a la Resolución N° 043 de fecha abril quince (15) de 2020, se pudo evidenciar error de digitación del documento en la parte resolutive del documento.
3. Que el artículo 45 de la ley 1437 de 2011. *Corrección de errores formales*, permite "corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (subrayado fuera de texto)

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Corregir la parte resolutive de la Resolución N° 043 de fecha abril quince (15) de 2020 la cual quedara así:

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Se expide a los quince (15) días del mes de abril de 2020

	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA		
DIRECCION GENERAL 100	RESOLUCION 181	Fecha:	23/10/2020
GESTION ESTRATEGICA Y DE DIRECCION GED		Consecutivo:	072
		Página:	2 de 2
		Versión: 02	

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Se expide a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2020.

ISABEL CRISTINA RODRIGUEZ RINCON
Directora General

Proyectado por: Daniel Camilo Hernandez Rueda CPS-063/2020
Revisó: Arley Esteban Arias– Subdirector Administrativo y Financiero.
Revisó Aspectos Jurídicos: Roberto Pablo Beltrán Flórez. Asesor Jurídico.